



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 70 del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Federación de Rusia, Fiji, Guatemala, Haití, Italia, Japón, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Perú, Polonia, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, 56/102, de 14 de diciembre de 2001, 58/118, de 17 de diciembre de 2003, 61/220, de 20 de diciembre de 2006, y 64/75, de 7 de diciembre de 2009,

Reafirmando también sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

Recordando su resolución 66/67, de 5 de diciembre de 2011, sobre el décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios,

Poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanas, teniendo en



cuenta los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio¹,

Reconociendo la importancia de movilizar los conocimientos científicos y técnicos de la comunidad internacional para prestar asistencia a las comunidades locales dentro de un marco de reducción general del riesgo de desastre, teniendo presente el efecto positivo de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en este ámbito,

Reconociendo también la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación internacional para prevenir y mitigar los desastres y proporcionar y coordinar la asistencia y las medidas de rehabilitación orientadas a crear comunidades resistentes, y resaltando la función de liderazgo del Secretario General a este respecto,

Reconociendo además que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres y las situaciones crónicas, como el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas y promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

Reconociendo que la iniciativa de los Cascos Blancos ha puesto de manifiesto las posibilidades que presentan las asociaciones de colaboración regionales y ha alentado la participación de las poblaciones afectadas o vulnerables en las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata ante situaciones de catástrofe y emergencias complejas,

Poniendo de relieve la necesidad de integrar la perspectiva de género en la preparación y aplicación de todas las etapas de la reducción del riesgo de desastres,

1. *Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas², en particular de la sección VI. B, preparado en cumplimiento de la resolución 46/182 de la Asamblea General y presentado de conformidad con la resolución 64/75, de la Asamblea;

2. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por la iniciativa de los Cascos Blancos para fortalecer acuerdos nacionales, subregionales y regionales en América Latina y el Caribe;

3. *Reconoce también* la labor realizada por los Cascos Blancos en coordinación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la esfera de la asistencia humanitaria entre los países de América Latina y el Caribe;

4. *Toma nota* de la labor realizada por los Cascos Blancos para fortalecer los mecanismos subregionales de reducción del riesgo de desastres, incluido el apoyo al Foro de Coordinación y Cooperación de Mecanismos Subregionales de Gestión de Riesgo de Desastres de las Américas;

5. *Reconoce* la labor emprendida con la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres para fortalecer el programa de reducción del riesgo de

¹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

² A/67/89-E/2012/77.

desastres y generar instrumentos prácticos para la campaña titulada “Desarrollando ciudades resilientes: Mi ciudad se está preparando”, y alienta a todos los interesados para que participen activamente en el proceso de consultas conducente al marco para la reducción del riesgo de desastres con posterioridad a 2015;

6. *Observa* el énfasis puesto en el desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión local de las emergencias humanitarias mediante la participación de las organizaciones y el empoderamiento de las comunidades afectadas y la capacitación de los miembros de los cuerpos locales de voluntarios;

7. *Encomia* las contribuciones de los voluntarios nacionales e internacionales por la función fundamental que realizan en la reducción del riesgo de desastres, la respuesta ante los desastres y la recuperación después de los desastres;

8. *Toma nota* del acuerdo firmado en 2012 entre los Voluntarios de las Naciones Unidas y la Comisión Cascos Blancos, que permitirá continuar la labor conjunta iniciada en 1995, e invita a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que estudien los medios de apoyar la colaboración de los Cascos Blancos con sus programas de actividades y a que consideren la posibilidad de suministrar recursos financieros al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

9. *Toma nota también* del memorando de entendimiento firmado en 2011 entre los Cascos Blancos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que establece el marco para el despliegue de voluntarios de los Cascos Blancos en apoyo de las operaciones de emergencia del Alto Comisionado;

10. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Programa Mundial de Alimentos y por los Cascos Blancos para coordinar mecanismos de integración que permitan realizar acciones conjuntas en el ámbito de la seguridad alimentaria, sobre la base de sus acuerdos generales de 1998, incluido el intercambio de información entre los interesados sobre el terreno;

11. *Reconoce también* las actividades humanitarias internacionales que los Cascos Blancos llevaron a cabo en el período comprendido entre 2010 y 2012 en coordinación con las autoridades nacionales de los países afectados por desastres y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados;

12. *Hace notar* la labor de la iniciativa de los Cascos Blancos en la prestación de asistencia a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para promover una mayor preparación jurídica para la prestación de asistencia internacional en caso de desastres en las Américas;

13. *Alienta* a los asociados operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que, al prestar apoyo psicosocial a la población afectada en situaciones de emergencia y desastre, aprovechen, según proceda, los conocimientos especializados de los Cascos Blancos, cuya eficacia está demostrada, e invita a los Estados Miembros a que estudien los medios de integrar la iniciativa de los Cascos Blancos en sus actividades programáticas;

14. *Alienta también* a los Cascos Blancos a continuar mejorando la coordinación con el sistema humanitario internacional y a estudiar mecanismos para compartir las mejores prácticas en la respuesta y la preparación ante los desastres

con otras organizaciones regionales de las zonas propensas a estos fenómenos, en un intento de mejorar la coordinación de la asistencia humanitaria proporcionada por las Naciones Unidas en situaciones de emergencia;

15. *Invita* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida, continúe considerando la utilización de la iniciativa de los Cascos Blancos como un recurso adecuado para prevenir y mitigar los efectos de las situaciones de desastre humanitario;

16. *Invita también* al Secretario General, sobre la base de la experiencia de trabajo adquirida por los Cascos Blancos en la esfera internacional, como lo ha reconocido la Asamblea General en diversas resoluciones, y en vista del éxito de las acciones coordinadas llevadas a cabo con, entre otras entidades, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, a sugerir medidas para fortalecer la colaboración de la Iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas y a presentarle un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones en una sección por separado del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.
